
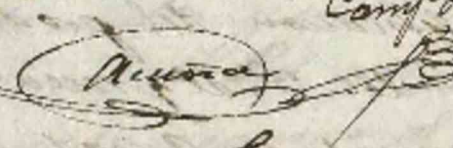
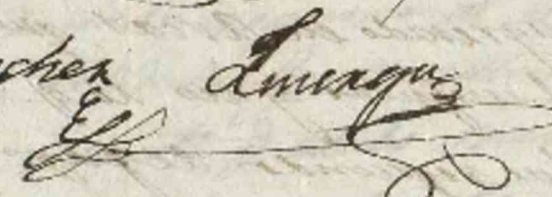
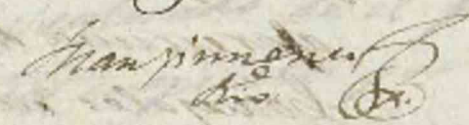


y se le facilite diariamente el Acogte ne-
cesario para el Fardol y armas para su
defensa, y se acordó que no puede
usarse de la provision por un tanto no
hay fondos ni ninguno de los dispo-
nidos, que respecto de q. ya tiene un cen-
so para el Fardol se resuelve de 18. la Diputación
Provincial permiso para inversión de los
fondos de propios de q. importe el Acogte
para el Fardol, y lo firmaron de que
Certifico =

Comp.º

Juan Sánchez
 Escribano




Acuerdo de la villa de Aquilón a diez de octubre de
mil ochocientos treinta y cinco hallados en sus
Juntas Capitulares los Sr. D. Pedro Benavente Alcalde
1.º Principal, D. Manuel María Alcalde 2.º, D. Juan
Alcalde, D. Pedro de los Rios Mayor y D. Alfonso Sanchez
Regidor y D. Juan Luengo Procurador Sindico del
Ayuntamiento de la misma, por sus el Secretario se
dio cuenta de una Circular del Sr. Jefe Sup. Político
de la Prov.ª de S.º de J.ª, que se inserta en el Boletín de
D.º u.º 113, anunciando que el Reglamento aprova-
do por el M.º en 26 de Set.º último para las en-
tanzas en las escuelas públicas, se despacha en la
Administración principal de Correos de Murcia a
donde cada una, y se acordó en consecuencia. Asimismo
quedaron sus mercedes cubiertas de lo deudas que
continúa la otra orden.

Y de la R.ª orden de 11 de Julio último insertada en
el Boletín de S.º de J.ª actual u.º 113, aclarando que

